

ORDENANZA Nº: 2914/05.-

Ramallo, 1º de noviembre de 2005

VISTO:

El Convenio a celebrarse, entre la **Dirección de Geodesia**, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio la **Dirección de Geodesia** pone a disposición del Municipio, por el término de un (1) año (renovable a pedido del Municipio) al personal con asiento en la Delegación Ramallo, todo el tiempo necesario para atender requerimientos de dicho Organismo Provincial;

Que el agente destacado en Comisión en esta Comuna es el Sr. **Carlos Alberto BADINO – D.N.I. Nº 4.686.064**, quien realizará tareas de relevamiento topográfico en el Partido de Ramallo;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la firma del pertinente Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el **Convenio** ----- entre la **Dirección de Geodesia**, dependiente del **Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires** representada por su **Director Agrim. Alfredo BRAGA** y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**; conforme las cláusulas que como **ANEXO I**, pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE NOVIEMBRE DE 2005.-----